

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 106-2020-R.- CALLAO, 18 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 025-2020-OCG (Expediente N° 01083896) recibido el 06 de enero de 2020, por medio del cual la Directora de la Oficina de Contabilidad devuelve la Resolución N° 1268-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 1268-2019-R del 16 de diciembre de 2019, se aprobó la Transferencia Financiera de esta Casa Superior de Estudios a la Contraloría General de la República, en cumplimiento al Art. 20 de la Ley N° 27785, según el siguiente detalle:

OPERACIÓN	CONCEPTO	ESPECÍFICA DEL GASTO	PERIODO AUDITADO 2019	
			TRANSFERENCIA POR AÑO S/	
			2019	2020
CERTIFICADO	PREVISIÓN			
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (incluido IGV)	2.4.1.3.1.1.	32,067.00	32,067.00
Deposito en Cuenta de la CGR 000-282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	2.5.4.1.2.1	6,522.10	0.00
MONTO TOTAL S/			38.589.10	32,067.00

Que, la Directora de la Oficina de Contabilidad mediante el Oficio del visto, menciona que la Resolución N° 1268-2019-R ha sido presentada en el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2019 y por problemas técnicos del Sistema a nivel del Ministerio de Economía y Finanzas no se logró el devengado; adjuntando el Informe N° 006-2020-UCP/OCG de la funcionaria responsable del Control Presupuestal;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 09-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 0019-2020-OPP recibidos el 22 de enero de 2020, manifiesta que existe Crédito Presupuestal para atender lo solicitado por la Directora de la Oficina de Contabilidad, para actualizar la Resolución N° 1268-2019-R la cual por problemas técnicos del Sistema a nivel del Ministerio de Economía y Finanzas no se logró el devengado, hasta por la suma total de S/ 38,589.10 para la transferencia financiera y el pago por derecho de designación o supervisión a favor de la Contraloría General de la República, con Certificación Presupuestaria N° 10, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, Meta 019 con el siguiente detalle:

OPERACIÓN	CONCEPTO	ESPECÍFICA DEL GASTO	MONTO CERTIFICADO (S/)
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (incluido IGV)	2.4.1.3.1.1.	32,067.00
Deposito en Cuenta de la CGR 000-282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	2.5.4. 1.2.1	6,522.10



Estando a lo solicitado, al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 27 de enero de 2020; a la documentación sustentatoria del presente expediente; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

1° MODIFICAR, el resolutivo 1 de la Resolución N° 1268-2019-R del 16 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“1° Apruébese la Transferencia Financiera de esta Casa Superior de Estudios a la Contraloría General de la República, en cumplimiento al Art. 20 de la Ley N° 27785, para atender la transferencia financiera y el pago de derecho de designación o supervisión a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 38,589.10, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, afectando a la Meta 19, según el siguiente detalle:”

OPERACIÓN	CONCEPTO	ESPECÍFICA DEL GASTO	MONTO CERTIFICADO (S/)
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (incluido IGV)	2.4.1.3.1.1.	32,067.00
Deposito en Cuenta de la CGR 000-282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	2.5.4.1.2.1	6,522.10

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF, DIGA, OC.